

**COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR**

Resolución N° 1850 del 16 de septiembre de 2023

VISTO

Lo dispuesto por el art. 10 de la ley 10.306 y,

CONSIDERANDO

Que se ha detectado se incurrió en un error material e involuntario al momento de emitir la Resolución N° 1829 del 29 de abril de 2023 no habiendo sido subsanado por su rectificativa Resolución N° 1841 del 15 de julio de 2023, respecto de la postulación y categoría obtenida correspondiente a la Lic. Lang, Patricia Laura, consignándosele erróneamente la de “Especialista en PSICOLOGÍA CLÍNICA CON ORIENTACIÓN EN COGNITIVA” cuando corresponde “Especialista en PSICOLOGÍA CLÍNICA DE PERSONAS MAYORES CON ORIENTACIÓN EN COGNITIVA”.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-ley 7647/1970) establece en su art. 115 que “en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”.

Que ello así, la rectificación de los errores materiales o de hecho y los aritméticos, pueden realizarse en cualquier momento, siempre y cuando la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, tal como sucede en este caso.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 10 de la ley 10.306 y el Reglamento de Especialidades vigente.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

1. Rectifíquese el error material e involuntario contenido en el listado de especialistas aprobado por Resolución N° 1829 del 29 de abril de 2023 y no subsanado por su rectificativa Resolución N° 1841 del 15 de julio de 2023, en su parte pertinente correspondiente a la Lic. Lang, Patricia Laura; donde se consignó erróneamente como postulación y categoría obtenida la de “Especialista en PSICOLOGÍA CLÍNICA CON ORIENTACIÓN EN COGNITIVA” cuando corresponde “Especialista en PSICOLOGÍA CLÍNICA DE PERSONAS MAYORES CON ORIENTACIÓN EN COGNITIVA”.

La que quedará, entonces, redactada de la siguiente manera:

“Visto

Lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 10.306 y,

Considerando

El listado de matriculados que han cumplimentado los requisitos previstos en el artículo 31 del Reglamento de Especialidades vigente por Resolución 1700/20, para este XXIII° llamado a certificación de Especialistas.

Que se han tenido en consideración las atribuciones conferidas por el citado artículo 10 de la ley 10.306 y el Reglamento de Especialidades vigente.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones legales, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Resuelve:

1. Otorgar el Certificado de Especialista a los matriculados que figuran a continuación, que se han presentado al XXIII° llamado bajo las condiciones requeridas por la reglamentación vigente:

1.3.Lic. Lang, Patricia Laura

Distrito: XV - San Isidro

Matrícula: 91.582

DNI: 21.613.174

Puntaje obtenido: 426,85

Categoría obtenida: Especialista en PSICOLOGÍA CLÍNICA DE PERSONAS MAYORES CON ORIENTACIÓN EN COGNITIVA

Certificación obtenida: por artículo 31 inciso 2) del Reglamento de Especialidades del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Superior.

2. Consérvense los demás extremos de la Resolución N° 1829 del 29 de abril de 2023 y su rectificativa Resolución N° 1841 del 15 de julio de 2023 del Consejo Superior del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires.

3. Encomiéndese a la Mesa Ejecutiva la confección del certificado que acredite la condición de Especialista de la profesional mencionada en el punto anterior y su remisión al Distrito Base que corresponda para que se proceda a la entrega del mismo en la forma indicada en el art. 5° “in fine” del Reglamento de Especialidades.

4. Regístrese. Comuníquese. -



Lic. Soledad Colombo
Secretaria General
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs. As.
Consejo Superior



Lic. Ezequiel De La Torre
Presidente
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs. As.
Consejo Superior